

DECRETO N°

1237

TEMUCO,

123 ABR. 2015

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Asesorías Liem Limitada, ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato : " Suministro Servicios de Cálculo Estructural, Mecánicas de Suelos, Análisis de Velocidad de Onda y Sondajes, Revisores Independientes de Arquitectura e Ingeniería; Diseño de Pavimentos; Diseño de Arquitectura - Línea Número Dos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingenierías y Asesorías Liem Ltda., Rol Único Tributario N° 77.930.810-3, por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2015.
2. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores establecidos para la Línea Número Dos en Decreto Alcaldicio N° 328 de fecha 13 de mayo del año 2013.
3. La renovación de contrato regirá por el término de un año contado desde el día 01 de enero del año 2015.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 29 de mayo del año 2013 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



MRA/IGHI
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Secretaría Municipal
- Ingeniería y Asesorías Liem Ltda.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2751 / 2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

RENOVACIÓN SUMINISTRO SERVICIOS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, MECÁNICAS DE SUELOS, ANÁLISIS DE VELOCIDAD DE ONDA Y SONDAJES; REVISORES INDEPENDIENTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; DISEÑO DE PAVIMENTOS; DISEÑO DE ARQUITECTURA - LÍNEA NÚMERO DOS.

BOL: 624854

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

A

INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA

&Liem.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciséis** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA**, en adelante también denominada "la Consultora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos treinta mil ochocientos diez guión tres, representada por don **RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR**, chileno, casado, Ingeniero y Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Concepción, Interlagunas número cuatrocientos seis, Parque Ejército, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos catorce de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta número veinticinco del año dos mil trece: "Contrato de Suministro de Servicios de Cálculo Estructural; Mecánicas de Suelos; Análisis de Velocidad de Onda y Sondajes, Revisores Independientes de Arquitectura e Ingeniería; Diseño de Pavimentos; Diseño de Arquitectura". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha trece de mayo de dos mil trece, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Dos: "Servicio de Mecánica de Suelos para Diseño de Fundaciones, Diseño de Pavimentos, Infiltración por Método de Porchet, Análisis de Velocidad de Onda y Sondaje" fue adjudicada a Ingeniería y Asesorías Liem Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos cuarenta de fecha siete de junio de dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



décimo séptimo de las Bases Administrativas, previo Informe de la Unidad Técnica e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha veintinueve de mayo de dos mil trece por el término de un año contado desde el primero de enero del año dos mil quince, es decir hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. **TERCERA:** Las características, calidad de los servicios y otras exigencias cuyo suministro se encarga a la Consultora deberán ser realizados con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta número veinticinco del año dos mil trece y Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha trece de mayo de dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora por la renovación del contrato de suministro de la Línea número Dos de la Propuesta Público número veinticinco del año dos mil trece será el indicado para Diseño de Fundaciones, Diseño de Pavimentos, Infiltraciones, Velocidad y Sondaje, específicamente por Unidad de Pozo, Calicata o Perfil, de acuerdo al número de acciones según corresponda y conforme a los valores establecidos en Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha trece de mayo de dos mil trece. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** El término en que los servicios deberán ser realizados se encuentra establecido en Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha trece de mayo de dos mil trece y se contará desde el envío de la Orden de Compra Electrónica, variando de acuerdo al tipo de diseño y si se

Q

trata de informes preliminares o finales. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Consultora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago independientes de acuerdo al número de Órdenes de Compra emitidas, una vez aprobado el servicio originado por cada una de éstas. El pago será cursado de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, a la cual deberá adjuntarse un informe de los servicios realizados. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de los servicios contratados, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de acuerdo al tipo y monto de cada infracción, conforme dispone el citado artículo. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la Orden de Compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que la presente renovación de contrato impone a la Consultora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos cinco cuatro siete cero ocho del Banco Bci por la suma de doscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta de marzo del año dos mil quince, con vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil dieciséis. Se deja constancia que el documento de garantía anteriormente singularizado cauciona las Órdenes de Compra cuyo valor no excede de cuatro millones de pesos, puesto a que en el caso de que el valor exceda al indicado precedentemente, es decir cuatro millones de pesos, la Consultora deberá presentar un(os) nuevo documento de garantía en correspondiente al cinco por ciento del valor total de los servicios en forma independiente para cada una de las Órdenes de Compra. **NOVENA. GASTOS:** Los gastos notariales de la presente escritura son de cargo exclusivo de la Consultora. **DÉCIMA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PERSONERÍAS: La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento nueve de fecha trece de abril del año dos mil quince. La personería de don **RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR** para actuar en representación de Ingeniería y Asesorías Liem Limitada consta de constitución de sociedad de fecha diecisiete de Febrero de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público de Concepción, don José Humberto Salazar Rivera, Suplente del Titular don Mario Patricio Aburto Contardo, Repertorio número mil ciento treinta y siete, y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción con fecha cuatro de Marzo de dos mil quince. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setecientos cincuenta y uno.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RAÚL FRANCISCO MARÍN SOTOMAYOR
 En rep. **INGENIERÍA Y ASESORÍAS LIEM LIMITADA**

77.930.810-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 ABR 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES DALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
TERMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO
NOTARIO
PUBLICO
J. TADRES DALES